



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1136-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 136-2015-UTE/OEF-DIGA/UNAM, de fecha 17.09.2015; Informe N° 0300-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 454-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1081-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05988, de fecha 12.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas mediante Informe N° 0300-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM de fecha 21 de septiembre del 2015 informa al Director General de Administración que la CPC. Nancy Chino Ccalli, Tesorera de la Institución solicita mediante Informe N° 136-2015-UTE/OEF-DIGA/UNAM de fecha 17 de septiembre del 2015, se le autorice Comisión de Servicios para viaje a la ciudad de Lima por los días 15 y 16 de octubre del presente, el pago por derecho de inscripción, viáticos y pasajes terrestres con el fin de participar en el Seminario denominado "Administración Eficiente de la Tesorería Gubernamental, Pago de Pensiones y Remuneraciones, Pago de Proveedores y pagos en efectivo (Caja chica) y su Registro en el SIAF SP", de manera que se mantenga actualizada con los últimos cambios que realiza el ente rector y no tener observaciones por el ente de control, adjuntando solicitud para autorización de viaje en Comisión de Servicios;

Que, con Informe N° 1081-2015-OPD/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1986, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 454-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor de la CPC. Nancy Chino Ccalli - Tesorera de la UNAM, para asistir al Seminario "Administración Eficiente de la Tesorería Gubernamental, Pago de Pensiones y Remuneraciones, Pago de Proveedores y pagos en efectivo (Caja chica) y su Registro en el SIAF SP", organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, a realizarse en la ciudad de Lima los días 15 y 16 de octubre del presente, por el monto total de S/. 1,340.00 Nuevos Soles;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05988, de fecha 12 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la CPC. NANCY CHINO CCALLI, para viaje a la ciudad de Lima por los días 15 y 16 de octubre del 2015, con la finalidad de asistir al Seminario "Administración Eficiente de la Tesorería Gubernamental, Pago de Pensiones y Remuneraciones, Pago de Proveedores y pagos en efectivo (Caja chica) y su Registro en el SIAF SP", organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE; otorgándosele para tal fin pasajes vía terrestre por el monto de S/. 250.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días) e inscripción al seminario por el monto de S/. 450.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1986 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL